

SECRETARIA. Riohacha, octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Paso el presente escrito al despacho del señor Juez, informándole que el apoderado de la parte actora, en escrito que antecede, solicita el retiro de la misma, la demandada no ha sido admitida y menos notificada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO  
LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA - GUAJIRA.

Riohacha, octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021),

Ref: Proceso ordinario de ANA ELENA ARGOTA QUINTO contra  
COLPENSIONES-

Auto interlocutorio.

RAD. 44-001-3105-002-2021-00162-00

El doctor JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MEJÍA haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 92 del C. G. del Proceso, solicita al despacho, el retiro de la demanda de la referencia. -

Por ser procedente, El despacho teniendo en cuenta que la misma, no se ha admitido y por consiguiente, no ha sido notificada,.. Se ordena su devolución y como consecuencia, se dispone que por secretaría se dejen las anotaciones necesarias

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Dora O.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO  
La providencia de fecha 11 OCT 2021  
se notifico por anotación en el estado  
Nº 44 de fecha 12 OCT 2021

SECRETARIA. Conste que en la fecha y como se ordenó, se realizan las constancias debidas en la plataforma TYBA WEB teniendo en cuenta que se trata de un proceso virtual.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.